



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002274

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó en el oficio con Radicado 2018020054203 del 1 de agosto de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054877 del 2 de agosto de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto     | Valor              | Descripción  |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|--|
| 0-2091 | 1118 | AF.8.8 | 320405000 | 140050001    | 100.989.775        | Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>100.989.775</b> |  |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto     | Valor              | Descripción  |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|--|
| 0-2091 | 1118 | A.8.8  | 320405000 | 140050001    | 100.989.775        | Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>100.989.775</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez G.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
V. B. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahita Cárdenas*